



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11529

Miércoles 8 de Agosto de 2012

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1022 - Créase en el Marco del Programa de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud, un Seguro Provincial de Salud (SPS) 2-3

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 750 a 757, 969, 972, 1007, 1013, 1023, 1071 y 1078 3-6

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2012 - Res. Nº 26 JDPCR 7-8

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8022/12-RR.HH.. 8

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 224 9

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº 57 9

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2012 - Res. Nº 33 y 35 9

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº 24, 25, 27 a 46 9-20

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 697, 698 y 699 20

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2012 - Disp. Nº 28 a 37 20-25

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 45 a 48 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase, en el Marco del Programa de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud, un Seguro Provincial de Salud (SPS)

Dto. N° 1022/12.

Rawson, 12 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 7978/11-SS, los Decretos N° 106/06, 658/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 2724/02 crea el Seguro de Salud Materno Infantil bajo la dependencia del Ministerio de Salud de la Nación;

Que en marzo del 2003 las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación suscribieron el Acuerdo Federal de Salud en la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos;

Que en dicho Acuerdo las partes declararon prioritarias en sus respectivas jurisdicciones la realización de acciones conjuntas tendientes a disminuir las tasas nacionales de mortalidad infantil y materna, como así también la implementación de un Seguro Nacional de Maternidad e Infancia, para tender a brindar la atención integral de la salud a madres embarazadas y niños menores de cinco (5) años;

Que con tales antecedentes el Ministerio de Salud de la Nación por la Resolución N° 198/03 crea el «Programa Para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales» en el marco del Seguro Materno Infantil;

Que dicho Programa tuvo por objetivo asistir a las Provincias y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires en la creación, desarrollo, implementación y ejecución de los seguros materno-infantiles locales, mediante el apoyo financiero y técnico;

Que por Decreto Nacional N° 1140/04 se denomina a dicho Programa «PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL»;

Que posteriormente se identificó al Proyecto como PLAN NACER ARGENTINA en virtud de la Resolución N° 1173/04 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación;

Que para el cumplimiento de recaudos formales se dicta el Decreto N° 106/06, cuyo Artículo 1° dispone implementar en la Provincia un SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (SMIP) en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial;

Que el Artículo 2° consigna su finalidad, consistente en favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización por cualquier causa

del embarazo, como también a los niños y niñas menores de seis (6) años domiciliados en territorio provincial sin cobertura médica explícita;

Que a su vez, mediante el Artículo 3° del mismo Decreto se crea en el ámbito de la ex Secretaría de Salud la UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO PROVINCIAL MATERNO INFANTIL (UGSP) con facultades para dirigir y administrar el SMIP;

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 100/06 se establecieron las autoridades de la UGSP, mientras que con su Artículo 7° se dispuso la creación de una cuenta especial receptora de los fondos remitidos por Nación y pagadora de las obligaciones generadas en cumplimiento de sus objetivos, concretada mediante la Resolución N° 213/06-EC;

Que en marzo de 2007 la Provincia del Chubut y el Ministerio de Salud suscribieron un CONVENIO MARCO que rige la participación de la primera y su relación con la Nación en el PLAN NACER;

Que en el mes de marzo de 2010, conforme lo acordado en el Consejo Federal de Salud por la Nación y las Provincias, la ex Secretaría de Salud de la Provincia suscribe con el Ministerio de Salud de la Nación una adenda mediante la cual se establece ampliar la cobertura del PLAN NACER incorporando módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas;

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 658/12 se ratifica la prórroga del CONVENIO MARCO del PLAN NACER hasta el 31 de diciembre del corriente año acordada por la ex Secretaría de Salud con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que dicho Plan es una política federal de desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población sin cobertura explícita de salud (obra social o seguro privado) cuyo objetivo es explicitar y garantizar la cobertura pública de salud de un conjunto de prestaciones y cuidados priorizados;

Que el PLAN NACER presenta como nota distintiva representar un modelo de financiamiento basado en resultados, apuntando a la estrategia de la atención primaria de la salud (APS), la eficacia del sistema y la utilización efectiva de los servicios por la población;

Que la Provincia efectúa actualmente aportes propios para el financiamiento del Seguro Materno Infantil Provincial-PLAN NACER;

Que los resultados obtenidos han motivado que el Ministerio de Salud de la Nación y los organismos provinciales competentes en salud se propongan profundizar la estrategia incorporando nuevos grupos poblacionales y nuevas prestaciones, tal como se expuso anteriormente;

Que dicho Ministerio decidió implementar a partir del PLAN NACER el PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PROVINCIALES DE SALUD para asistir a todas las Provincias en la ampliación de la cobertura de salud que brindan a través de los Seguros Materno Infantiles Provinciales;

Que sus objetivos conducen a explicitar y mejorar la cobertura pública de salud, incrementar utilización y calidad de servicios y mejorar capacidades de gestión a través de mecanismos de financiamiento basados en resultados;

Que en función de lo expuesto, a los fines de extender la cobertura del SMIP y contar con la normativa administrativa que recepte el Programa en la Provincia se estima necesario implementar el SEGURO PUBLICO PROVINCIAL DE SALUD (SPS);

Que ello exige la adopción de decisiones respecto a la UGSP creada por el Decreto N° 106/06, sus autoridades y facultades;

Que cabe asumir el compromiso de mantenerla en funcionamiento mientras mantenga vigencia el SPS, y disponer la afectación de los fondos en la cuenta especial cuya apertura se ordenara por el mismo Decreto;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Créase, en el marco del Programa de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud, un SEGURO PROVINCIAL DE SALUD (SPS), el que será continuador Seguro Materno Infantil Provincial (SPMI) implementado por Decreto N° 106/06.

Artículo 2°.- El SEGURO PROVINCIAL DE SALUD (SPS) tendrá por finalidad garantizar el acceso a los niños, niñas, y adolescentes hasta los diecinueve (19) años y mujeres adultas hasta los sesenta y cuatro (64) años inclusive, con domicilio en la Provincia y sin cobertura médica explícita, el acceso al conjunto de servicios de salud priorizados y explícitamente definidos por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del Programa, pudiendo incorporarse en su desarrollo nuevos grupos poblacionales y servicios.

Artículo 3°.- La UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO PROVINCIAL MATERNO INFANTIL (UGSP), creada por Decreto N° 106/06 continuará funcionando en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, con facultades para dirigir y administrar el SPS y conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Programa.

Artículo 4°.- La UGSP se mantendrá en funcionamiento durante el periodo de tiempo en el que se desarrolle el SEGURO PROVINCIAL de SALUD, y será conducida por un Coordinador designado por el titular del Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Ratificanse las facultades concedidas a la UGSP mediante el Artículo 6° del Decreto N° 106/06.

Artículo 6°.- Aféctase la cuenta creada por Resolución N°213/06-EC al SEGURO PROVINCIAL DE SALUD, la que tendrá como objetivo específico y excluyente administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco del Programa y los recursos provinciales destinados a cofinanciar el SPS.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento Economía y Crédito Público y por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

Cdor. OSVALDO LUJAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 750

28-05-12

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporal de Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporal de Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Dto. N° 751

28-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ACOSTA, Denise Raquel, (Clase 1982 - M.I. N° 28.976.890), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ACOSTA, Denise Raquel, (Clase 1982 - M.I. N° 28.976.890), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizase a la agente ACOSTA, Denise Raquel, (Clase 1982- M.I. N° 28.976.890), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20

- Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 752 28-05-12

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.-

Dto. N° 753 28-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ALVAREZ, Valeria Paola (Clase 1982 - M.I. N° 29.626.465) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología con la especialidad en Salud Mental Comunitaria en el Centro de Día de Salud Mental del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente ALVAREZ, Valeria Paola (Clase 1982 - M.I. N° 29.626.465) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología con la especialidad en Salud Mental Comunitaria en el Centro de Día de Salud Mental del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105 a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2,0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 754 28-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BONAN, Carina

Edith (Clase 1973 - M.I. N° 23.687.497) en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad del Ministerio de Salud con sede en la ciudad de Esquel, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26), a partir del 02 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BONAN, Carina Edith (Clase 1973-M.I. N° 23.687.497), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad con sede en la ciudad de Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BONAN, Carina Edith (Clase 1973 - M.I. N° 23.687.497), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad con sede en la ciudad de Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07), a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BONAN, Carina Edith (Clase 1973 - M.I. N° 23.687.497), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad con sede en la ciudad de Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23), a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 5°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BONAN, Carina Edith (Clase 1973 - M.I. N° 23.687.497), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad con sede en la ciudad de Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BONAN, Carina Edith (Clase 1973 - M.I. N° 23.687.497), para desempeñarse como Licencia-

da en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad del Ministerio de Salud con sede en la ciudad de Esquel, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 755

28-05-12

Artículo 1°.- Transfírase a la planta permanente al personal mensualizado de los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246.-

ANEXO II

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
CARRO, Cristian Damián	27.031.920
CASANOVA, Marcelo Fabián	24.245.587
BURGUENER, Leandro	22.453.678
CARRUEGA, Néstor Daniel	10.863.453
CHAMORRO, Graciela Beatriz	12.834.785
CHIACCHIO, Andrea Vanesa	24.533.233
CONTRERAS, Fabricio Gustavo	24.811.660
CORONADO, María Magdalena	13.691.552
CUAL, Mercedes Alejandrina	21.354.210
FIGUEROA, Dora Cristina	18.238.196
CARRIZO, Fabián Antonio	20.308.814
CHEUQUE, Elsa	13.814.614
CRUZ, Carina Beatriz	23.466.427
CUELLO, Gustavo	10.592.136
BASSANI, Carlos Alberto	18.238.369
CASANOVA, Juan Carlos	13.657.275
CHORT DE BERNARDI, Gabriel	14.290.576
GALLARDO, María Gabriela	26.249.115
CARRIZO, Germán	29.342.466
CORONADO, Jorge Eduardo	17.729.622
CORONADO RANTUL, Fredy Evaldo	92.395.496
CORREA, Graciela Noemí	29.858.724
CUENCA, Leonardo Fabián	20.843.692
URRUTIA, Mónica Susana	22.203.202
CARRIZO, Lillana Mabel	14.312.381
MILLAPI, Francisco	21.021.448
CATALÁN, Mónica Nora	14.759.514
CHIACCHIO, Claudio Rubén	23.257.903
PICHIÑAN, Mario Horacio	23.257.946
CASAROSA, Mirta Beatriz	25.881.474
CARRIQUEO, Ricardo César	25.000.792
PENA, Blanca Susana	18.524.714

Dto. N° 756

28-05-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para cumplir funciones en el Hos-

pital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte del presupuesto para el año 2012.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto
BRAVO, Jorge Rafael	25.501.703	1976	Enfermero	Profesional	\$ 5.850,15
ARGAÑARAZ, Laura Soledad	29.613.166	1982	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15

Dto. N° 757

28-05-12

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor ALVARADO, José Luis (Clase 1962 - M.I. N° 16.600.630), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, quien se desempeñó como Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Emergencias Médicas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 3.465,74) a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 19 de marzo de 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 969

06-07-12

Artículo 1°.- Conceder el derecho a percibir el «Adicional Transferencia», establecido por Decreto N° 1121/95, reconocido por Decreto N° 1583/99, a la docente HUGHES, Diana Nuryar (MI N° 12.047.281 - Clase 1955) por el período comprendido entre el 14 de junio de 1996 y hasta el 11 de abril de 2000.-

Artículo 2°.- Restituir a partir de la fecha de su reubicación a la docente indicada en el Artículo 1°, el nivel salarial que detentaba al momento de la transferencia al sistema provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 972**10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 27 de Abril de 2012, la designación como Secretaria Privada del Ministro de la Producción a la señora ZATARAIN Raquel (M.I. Nº 18.431.895 - Clase 1967), y al Director de la Dirección de Despacho y Administración de Personal señor FLOOK Diego Sebastián (M.I. Nº 23.513.226 - Clase 1973), dependientes del Ministerio de la Producción.-

Dto. Nº 1007**12-07-12**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Acuerdo Modificatorio del Convenio Complementario celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Ministerio de Salud, suscrito el 18 de mayo del corriente año por Don Néstor Di Pierro y el Contador Osvaldo Lujan en representación de las mismas partes respectivamente, protocolizado al Tomo 2 Folio 292 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 30 de mayo de 2012.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 1013**12-07-12**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Acuerdo Adicional celebrado entre la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el Señor Intendente Don Ricardo Daniel Sastre y el Ministerio de Salud de la Provincia representado por el Contador Osvaldo Raúl Luján, suscrito con fecha 18 de abril de 2012 y protocolizado al Tomo 2 Folio 224 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 11 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud a transferir al Municipio de Puerto Madryn la suma comprometida en el Acuerdo con la modalidad que estime adecuada a su ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) se imputará en la Jurisdicción 70 -SAF 70 - Nivel Central - Programa 24 - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio2012.

Dto. Nº 1023**12-07-12**

Artículo 1°.- Ascíndase a partir del 01 de Enero del 2006, al grado inmediato superior (Oficial Principal) en

la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector MORALES, Miguel Ángel (M.I. Nº 23.466.992, Clase 1974).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1071**30-07-12**

Artículo 1°.- Resérvase al agente BOSCH ESTRADA, Fernando Gustavo (Clase 1973 - M.I. Nº 24.187.504) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado II Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 en la Planta Temporaria de la Dirección Provincial Área Programática Norte dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° Ley I Nº 74, de aplicación supletoria a la Ley de Carrera Sanitaria, según Artículo 35° del citado cuerpo, a partir del 01 de enero de 2012 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designado.-

Dto. Nº 1078**30-07-12**

Artículo 1°.- INCREMENTASE la Compensación Tarifaria Mensual Provincial que percibe la empresa «Mar y Valle S. R. L.» en PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en concepto de la autorización a continuar con los horarios estipulados para la temporada de verano en el tramo Trelew-Pto. Madryn-Pto. Pirámides y viceversa.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE el subsidio por Compensación Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto Nº 564/12, entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2012, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: - SAF 88 - Programa 21 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5. - P. Principal 1 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I**SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

EMPRESAS	IMPORTE
TRANSPORTES JACOBSEN S. R. L.	\$ 36.000,00
TRANSPORTES MARI-SOL de Miguel Francinelli	\$ 12.000,00
TRANSPORTES ESQUEL de Roberto Walsh	\$ 23.000,00
TRANSPORTES EL ÑANDÚ S. R. L.	\$ 48.000,00
TRANSPORTES MAR Y VALLE S. R. L.	\$ 28.495,00
ITURBURU, ROBERTO	\$ 12.000,00
FOX BUS	\$ 40.000,00
ETAPS. R. L.	\$ 12.000,00
CEFERINO S. R. L.	\$ 90.000,00
GRADO 42°	\$ 15.000,00

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 26 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 27 de julio de 2012.-

VISTO:

La Resolución N° 149/12 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Abogado Adjunto para la Circunscripción Judicial de esta ciudad, uno (1) para la Asesoría de Familia e Incapaces y uno (1) para el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que, por la presente resolución se convoca para cubrir el segundo de los mencionados en el párrafo anterior.

Que a tal efecto, corresponde dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I la Resolución N° 75/08 D. G.; art. 18 de la Ley V N° 139 (Antes Ley N° 4.920), es que

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G. con la Defensora Pública Dra. Patricia Aranda, en carácter de Presidente, la Asesora de Familia e Incapaces Dra. Nora Bando y la Abogada Adjunta Dra. María Candela Reico, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 6 al 17 de agosto de 2012, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universi-

dad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden - de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento Nro.453 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir del 07 de agosto de 2012, y en relación a las inscripciones que reciba, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, la fecha, hora, y lugar de realización, así como que el día de celebración

del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D. G.)

9. Comuníquese al Sr. Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a las vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 3° de la presente. Cumplido, Archívese.

Iris Amalia Moreira
Defensora Jefe

I: 06-08-12 V: 08-08-12

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8022/12-RR.HH.

RAWSON, 30 de julio de 2.012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Mediador/a Coordinador/a vacante en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia por asignación presupuestaria y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Directora de Mediación, Dra. Ana Inés Grange, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo Mediador/a Coordinador/a vacante en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 11900,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a la Dra. Zulema CANO y Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, como vocales integrantes del mismo, y la Dra. María Laura TORRES como actuario (Art. 5° Acordada N° 4030/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de agosto de 2012 al 21 de agosto de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 7, 8 y 9 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. Deberá contar con formación básica en Mediación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías), realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Los interesados deberán inscribirse en la Delegación Contable de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sita en calle Pellegrini N° 663, en el horario de 8:00 a 12:30 horas o por correo postal dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones N° 75 en la ciudad de Rawson Chubut CP 9103, dentro los días indicados en el art. 3°); adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en Intranet Noveadas y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

li:07-08-12 V: 09-08-12.

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 224/12.**

Rawson (Chubut), 01 de Agosto de 2012.

VISTO: Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 099/12-SPPCH y N°: 164/12 SPPCH y N° 191/12 SPPCH;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N°: 099/12-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2012;

Que mediante la Resolución N°: 164/12-SPPCH, se estableció el vencimiento de las cuotas correspondientes a las Licencias de Pesca Industrial establecidas en la Ley impositiva, fijando el vencimiento de la primera cuota para el día 18 de Julio de 2012;

Que por Resolución N° 191/12 SPPCH, se prorrogó la vigencia de los permisos provinciales de pesca para los buques -21 mts. de eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de pesca Industrial hasta el día 01 de Agosto de 2012;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO: El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques -21 Mts. de eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de Pesca Industrial, hasta el día 15 de Agosto de 2012;

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN****Res. N° 57****29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección de Administración de la Subse-

cretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma VIDITEC S.A. por la reparación de la video cámara modelo DSR 11, N° de serie 95474 de la línea de equipos Broadcast profesional de la marca Sony.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.103,87) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 – UG 11999 – Partida 3.3.4 “Mantenimiento y reparación de otros bienes PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.477,17) . Partida 2.9.7 “Repuestos, materiales y accesorios para maquinas” PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.151,90) – Partida 3.5.1. “Transporte y Almacenaje” PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 474,80) - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA****Res. N° 33****24-07-12**

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de denominación del “Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras”, por la denominación “Programa Provincial de Emprendedorismo Innovador”.-

Res. N° 35**25-07-12**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 01/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- FIJASE en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-) el cupo mensual de vales de combustible denominados “TICKETS PATAGONIA – Combustible”, emitidos por el Banco del Chubut S.A. asignados a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia Chubut”.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Provincia – Buenos Aires, a la ciudad de General Roca, de la Provincia de Río Negro, entre los días 06 de febrero al 13 de febrero del corriente año, a los efectos de continuar con la Gira Promocional 2012 con el camión “Chubut Experiencia 3D”.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Res. N° 24****23-01-12**

Artículo 1°.- Autorízase al chofer, señor Raúl SOUTO (DNI N° 20.237.590), agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAN – 605, desde la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, a la ciudad de General Roca, de la Provincia de Río Negro, entre los días 06 de febrero al 13 de febrero del corriente año, a los efectos de continuar con la Gira Promocional 2012 con el camión “Chubut Experiencia 3D”.

Res. N° 25

01-02-12

Artículo 1°: APROBAR el cuadro tarifario para el ingreso de visitantes a las Áreas Naturales Protegidas Provinciales conforme se expone en los Anexos I –II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: APROBAR el cuadro tarifario para el ingreso de vehículos de transporte de pasajeros de empresas de turismo para el acceso a las Áreas Naturales Protegidas Provinciales conforme se expone en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: DECLARAR exentos de pago de la tarifa de ingresos a las Areas Naturales Protegidas a los niños menores de 6 años de edad y a las personas con discapacidades con su acompañante, cuando esto fuera necesario.

Artículo 4°: ESTABLECER que cada ticket de ingreso

a las Áreas Naturales Protegidas Provinciales es válido sólo por el día en que fue expedido e intransferible.

Artículo 5°: DETERMINAR que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrados en la clase que corresponda.

Artículo 6°: PONER en vigencia las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución, detalladas en el anexo I, a partir del 1° de marzo del 2012 y las detalladas en el anexo II a partir del 1° de julio de 2012.

Artículo 7°: ESTABLECER que para el requerimiento de otorgamientos de exenciones por cuestiones educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberán presentarse solicitud fundada con veinte (20) días hábiles de antelación.

ANEXO I

AREA NATURAL PROTEGIDA	Tarifa Plena en \$	Mayores		Bonificación
		Bonificación	Tarifa \$	
		Península Valdés	100	
Punta Tombo	60	58%	25	80%
Punta Loma	40	38%	25	70%
Cabo Dos Bahías	35	71%	10	86%
Bosque Petrificado	35	71%	10	86%
Nant y Fall	35	71%	10	86%

AREA NATURAL PROTEGIDA	Tarifa Plena en \$	Mayores, Menores (entre los 6 y 11 años inclusive) Jubilados y Pensionados mayores de 60 años y Alumnos SEF			Discapacitados e infantes (menores de 6 años)
		Bonificación	Tarifa \$	Tarifa \$	
		Península Valdés	100	92%	
Punta Tombo	60	90%	6	s/c	
Punta Loma	40	88%	5	s/c	
Cabo Dos Bahías	35	89%	4	s/c	
Bosque Petrificado	35	89%	4	s/c	
Nant y Fall	35	89%	4	s/c	

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO DE INGRESO DE VISITANTES A LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS PROVINCIALES

AREA NATURAL PROTEGIDA	Tarifa Plena en \$	Tarifa Bonificada		
		Visitantes Extranjeros		
		Menores entre 6 y 11 años inclusive		Discapacitados y menores de 6 años
		Bonificación	Tarifa \$	
Península Valdés	100	50%	50	s/c
Punta Tombo	60	50%	30	s/c
Punta Loma	40	50%	20	s/c
Cabo Dos Bahías	35	51%	17	s/c
Bosque Petrificado	35	51%	17	s/c
Nant y Fall	35	51%	17	s/c

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO DE INGRESO DE VISITANTES A LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS PROVINCIALES

AREA NATURAL PROTEGIDA	Tarifa Plena en \$	Tarifa Bonificada		
		Visitantes Extranjeros		
		Menores entre 6 y 11 años inclusive		Discapacitados y menores de 6 años
		Bonificación	Tarifa \$	Tarifa \$
Península Valdés	100	50%	50	s/c
Punta Tombo	60	50%	30	s/c
Punta Loma	40	50%	20	s/c
Cabo Dos Bahías	35	51%	17	s/c
Bosque Petrificado	35	51%	17	s/c
Nant y Fall	35	51%	17	s/c

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO PARA VEHÍCULOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Tipo de vehículo	Tarifa
Hasta 4 plazas	\$ 8
De 5 a 20 plazas	\$ 15
Más de 20 plazas	\$ 20

Res. N° 27**06-02-12**

Artículo 1°: Renuévase la autorización otorgada a la Doctora Patricia DEE BOERSMA, Directora del Proyecto de investigación científico denominado: "Proyecto pingüino de Magallanes", para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 1 de abril de 2012.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- Realizar estudios y seguimientos en el área de estudio para la determinación de: fechas de puesta de huevos, períodos de incubación, fechas de eclosión de huevos, curvas de crecimiento de pichones, períodos de abandono de nidos, muda de adultos, variaciones en el comportamiento reproductivo, selección de parejas y estudios de dieta.-
- Censos poblacionales de pingüinos anteriormente anillados.-
- Realizar censos, mapeos y recolección de material biológico, censos de ejemplares juveniles y adultos para la determinación de tasas de supervivencia, reclutamiento y empetrolamiento.-
- La utilización de un sistema de identificación remota mediante la implementación de un chip en los

miembros inferiores del ave para la toma de datos de pesos corporales y áreas de forrajeo.-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Patricia Dee Boersma	Pas. 214406158	Investigadora
Pablo García Borboroglu	D.N.I. Nº 21.447.380	Investigador
Esteban Frere	D.N.I. Nº 16.785.378	Investigador
Luciana Pozzi	D.N.I. Nº 28.058.974	Investigadora
Ginger Ann Rebstock	Pas. 210852399	Investigadora
Olivia Jessica Kane	Pas. 170294650	Investigadora
Jeffrey Ryan Smith	Pas. 453414827	Investigador
Courtney Wenneborg	Pas. 437987683	Investigadora
Sue Ellen Moore	Pas. 210456213	Asistente de campo
Sonia De Bary	Pas. 14.310.458	Asistente de campo
Jack Cerchiara	Pas. 303455757	Asistente de campo
Claudia Godoy	DNI. Nº 12.246.805	Veterinaria
Clayton P. Gravelle	Pas. 218921714	Asistente de campo
June Gravelle	Pas.461552526	Asistente de campo
H.D Bradshaw	Pas.071493034	Asistente de campo
Bridget L. Bradshaw	Pas.486858913	Investigador Principal
Laura Koehn	Pas.077881558	Investigador Principal
Julian R. Núñez	DNI Nº 3322241	Asistente de campo
Rebecca A. Sheridan	Pas.076919482	Investigador Principal
David Stokes	Pas.441874823	Investigador Principal

Res. Nº 28 06-02-12

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al señor Mario GADDA, (D.N.I. Nº 20.993.963), en el Registro Provincial de Prestadores y o Operadores de Servicios de Turismo Alternativos modalidad Mountain Bike, para la temporada 2012-2013.

Artículo 2º.- AUTORIZASE, a partir del dictado de la presente y por el período de doce (12) meses al señor Mario GADDA, a realizar los siguientes circuitos: 1) Golfo San José: Villarino – Larralde-Cañadón Encantado, 2) Lobería Punta Pirámides-Cuevas, y 3) Playas Colombo- Pardelas, debiendo realizarse el mismo por caminos y huellas preexistentes.

Artículo 3º.- AUTORIZASE, el circuito Puerto Pirámides- San Pablo de Valdés, sin pernocte.

Artículo 4º.- REALICESE los circuitos autorizados respetando la cantidad de un (1) idóneo en Mountain Bike, cada diez (10) participantes como máximo.

Artículo 5º.- AUTORIZASE, el producto denominado "Pedaleando con las Ballenas", sin pernocte y pudiendo realizarse de modo excepcional con un grupo de como máximo veintitrés (23) personas acompañadas por el idóneo y dos (2) colaboradores.

Artículo 6º.- REALICESE los circuitos autorizados, presentando la autorización expresa del dueño del Establecimiento Rural, en caso de que el recorrido atravesase propiedad privada.

Res. Nº 29 06-02-12

Artículo 1º.- Autorízase al Director General de Promoción y Desarrollo, señor Leonardo, GAFFET (DNI Nº

17.743.121), personal dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Pick Up Toyota, dominio HVI – 947, a la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, entre los días 08 de febrero al 12 de febrero del corriente año, a efectos asistir a la Fiesta Nacional de la Manzana, en representación de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

Res. Nº 30 07-02-12

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al establecimiento denominado "Villar Hnos. S.H", propiedad de la sociedad Villar Hnos. S.H, con domicilio en 13 de Diciembre Nº 780, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario" con Categoría "Tres Estrellas", 16 plazas.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80 caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Res. Nº 31 07-02-12

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32º, Punto 3º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto el pago del beneficio correspondiente al mes de enero de 2012, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, a la señora MARTINEZ GODOY, María Soledad (DNI 33.769.346), al señor THORP, Rodrigo Germán (DNI 37.347.110), a la señora SOLIS, Marta Viviana (DNI 33.392.757) y a la señora MUÑOZ, Marina Vanesa (DNI 32.649.803), designados como beneficiarios mediante Resolución Nº 012 - STyAP/12 y su modificatoria.

Artículo 3º.- Realícese el pago proporcional correspondiente a los días en que los beneficiarios BEIGPREGONE, Marilina (DNI 36.791.990) y GONZALEZ, Marianela (DNI 35.253.811) prestaron servicios en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías.

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y

Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución y correspondiente al mes de Enero del 2012.-

Artículo 5º.- Establécese que la cuota correspondiente al mes de enero del corriente año, será abonada a mes vencido.

ANEXO I

	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Localidad	Nro. De Cta.	Monto mensual
1	ALVAREZ, Tamara Johanna	32.246.202	27-32246202-1	Comodoro Rivadavia	24603608/9 Suc 6	\$ 850,00
2	ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	Lago Puelo	27800712/7 Suc 15	\$ 400,00
3	ARBE, Jessica Andrea	32.720.350	27-32720350-4	Esquel -Delegación Esquel	22002168/5 Suc 2	\$ 600,00
4	ARGEL, Roxana Noemi	31.611.576	23-31611576-4	Camarones	26800329/2 Suc 11	\$ 400,00
5	AROCA Jesica Diana	33.775.107	27-33775107-0	Gan Gan	374631/3 suc 21	\$ 650,00
6	ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	Carrenleufú	02-22000793/5	\$ 650,00
7	BAEZ, Viviana Beatriz	30.252.459	27-30252459-4	Comodoro Rivadavia	Cheque	\$ 1.000,00
8	BALADO, Bárbara Patricia	31.636.668	27-31636668-1	Trelew	21003831/8 Suc 1	\$ 600,00
9	BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	Lago Puelo	27800414/3 Suc 15	\$ 400,00
10	BALLE, María Ioana	29.903.059	27-29903059-3	Camarones	26800224/4 Suc 11	\$ 550,00
11	BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	374102/7 suc 14	\$ 1.000,00
12	BEIGPREGONE, Marilina	36.791.990	27-36791990-1	Alto Río Senguer	25900642/4 Suc 1	\$ 92,32
13	BELÉN, Delia Angélica	33.325.236	27-33325236-3	Gobernador Costa	24300726/9 Suc 5	\$ 400,00
14	BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	Dolavon - Capilla Glan Alaw	3339/7suc 10	\$ 500,00
15	BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	Esquel - Capilla Seion	22000991/5 suc 2	\$ 700,00
16	CALFUNAO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	Cholilla	28100509/8 Suc 28	\$ 600,00
17	CALIVA, Bienvenido José Antonio	28.315.389	20-28315389-5	Esquel -Delegación Esquel	Cheque	\$ 1.000,00
18	CALVO, Jesica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	Paso de Indios	29003191/5 Suc 21	\$ 400,00
19	CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	El Hoyo	332476/4 Suc 16	\$ 500,00
20	CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	Alto Río Senguer	25900645/3 Suc 1	\$ 400,00
21	CARRASCO, Alexis Fabián	36.320.847	23-36320847-9	Esquel	22003005/1 Suc 2	\$ 800,00
22	CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266	27-28236266-5	Esquel -Delegación Esquel	220025990/0 Suc 2	\$ 1.000,00
23	CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	Esquel -Delegación Esquel	22002254/2 Suc 2	\$ 1.100,00
24	COLMAN, Brenda Anabella	37.147.884	27-37147884-7	Rawson	Cheque	\$ 600,00
25	CORREA, Mónica Patricia	31.143.762	23-31143762-3	Esquel	399143/9 Suc 2	\$ 400,00
26	CURILLAN Roxana	32.564.082	27-32564082-6	Paso del Sapo	29000532/4 suc 21	\$ 500,00
27	DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	16072/5 suc 10	\$ 500,00
28	DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	Trelew - Capilla Tabernacl	106598/6	\$ 600,00
29	DORADO, Karen Sofía Geraldine	35.889.896	27-35889896-9	Sarmiento	Cheque	\$ 1.000,00
30	EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	Rawson - DGPYGT-SSTyAP	CHEQUE	\$ 500,00
31	EGUILUZ, Irma Fanny	25.383.257	27-25383257-1	Lago Puelo	318096/5 Suc 16	\$ 800,00
32	EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	Epuyen	10-337655/1	\$ 700,00
33	EVANS Andres Omar	28.244.831	20-29244831-8	Gaiman - Capilla Bethel	338679/8 suc 10	\$ 500,00
34	FABIAN, Vanina Aien	35.659.126	27-35659126-2	Comodoro Rivadavia	24605961/2 Suc 6	\$ 1.000,00
35	FAGUAGA, Ayelén	35.603.915	27-35603915-2	Los Altares	411576/4 Suc 1	\$ 500,00
36	FERNANDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	Paso del Sapo	22002337/0 Suc 2	\$ 550,00
37	FRANCISCO, Fátima Judith	33.771.236	27-33771236-9	Trevelin	400978/2 Suc 21	\$ 1.000,00
38	GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	Atilio Viglione	22002557/0 Suc 2	\$ 800,00

39	GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	Gaiman	401106/7 Suc 7	\$ 400,00
40	GÉNOVA, Dana Melisa	35.381.674	27-35381674-3	Trelew	Cheque	\$ 1.000,00
41	GERMILLAC, María Natalia	32.471.253	23-32471253-4	Trelew	21005604/0 Suc 1	\$ 400,00
42	GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	Cholilla	30600018/3 Suc 28	\$ 400,00
43	GONZALEZ, Ivana Gisela	33.770.825	27-33770825-6	Cushamen	22001770/2 Suc 2	\$ 550,00
44	GONZALEZ, Ivana Soledad	31.350.887	27-31350887-6	Esquel -Delegación Esquel	22002667/0 Suc 2	\$ 1.000,00
45	GONZALEZ, Marianela	35.253.811	27-35253811-1	El Maitén	26200032/2 suc 9	\$ 219,35
46	GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	Alto Río Senguer	25900641/8 Suc 1	\$ 400,00
47	GULLER RIQUELME, Julieta Amanecer	28.517.587	27-28517587-4	El Hoyo	401095/7 Suc 16	\$ 400,00
48	GUITIAN DIAZ, Romina Jaqueline	32.801.214	27-32801214-1	Trelew - SSTyAP-DP	29002183/0 Suc 21	\$ 1.000,00
49	HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	Esquel - Delegación Esquel	26900739/1 Suc 12	\$ 800,00
50	HELPER, Malena	36.791.948	27-36791948-0	Alto Río Senguer	Cheque	\$ 400,00
51	HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	Trelew - SSTyAP-DP	358690/0 suc 21	\$ 1.500,00
52	HERNANDEZ LOWNDES, Cynthia Moira	32.592.805	27-32592805-6	Trevelin	10490/3 Suc 2	\$ 800,00
53	HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	Rawson - Capilla Moriah	2648/7 Suc 10	\$ 800,00
54	HUGHES, Lydia Mirna	LC 5.250.824	27-05250824-5	Dolavon - Capilla Anglicana	338669/4 suc 10	\$ 800,00
55	HUMPHREYS Glenda	6.204.644	27-06204644-4	Trelew - Capillas Moriah	376304/7 suc 1	\$ 800,00
56	IVANOFF, Gabriela Beatriz	35.889.713	23-35889713-4	Río Mayo	25900560/2 Suc 8	\$ 500,00
57	JACOBI, Kevin Josué	36.650.839	20-36650839-3	Trelew	407047/3 Suc 1	\$ 550,00
58	KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	Rawson - SsTyAP	344043/2 Suc 21	\$ 1.000,00
59	LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	Atilio Viglione	24300202-4 suc 5	\$ 500,00
60	LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	Trelew - SSTyAP - DGCAP	21002910/7 Suc 1	\$ 900,00
61	LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134-8	Trelew - Capilla Nazareth	332482/2	\$ 600,00
62	LINARES, Mariana Patricia	31.645.693	27-31645693-1	Puerto Madryn	414091/9 Suc 4	\$ 1.000,00
63	LOBOS, Doris Natalia	36.813.065	27-36813065-1	El Hoyo	28100847/9 Suc 16	\$ 800,00
64	LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	Epuyen	347202/5 Suc. 16	\$ 600,00
65	LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	Dolavon - Capilla Bethesda	71016/9 suc 7	\$ 500,00
66	MACHADO, Denise Noemí	37.069.032	23-37069032-4	Río Pico	24300812/6 Suc 5	\$ 600,00
67	MAIDANA, Estefania Gisela	37.150.607	27-37150607-7	Telsen	290028339/5 Suc 21	\$ 500,00
68	MANQUEPAN, Florencia Andrea	36.791.930	27-36791930-8	Alto Río Senguer	25900658/6 Suc 1	\$ 400,00
69	MAÑANDE, Marcos Benjamin	31.020.161	20-31020161-9	Trelew - SSTyAP-SIG	21001040/7 Suc 1	\$ 1.000,00
70	MARTINEZ, Denis Fabián	36.911.605	20-36911605-4	El Maitén	26200956/2 Suc 9	\$ 400
71	MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	Aldea Apeleg	008-00407500/6	\$ 500,00
72	MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	Río Pico	398933/2 Suc 21	\$ 400,00
73	NEYRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	Esquel	22001733/7 Suc 2	\$ 800,00
74	OJEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	Trelew - SSTyAP - Privada	29002670/7 Suc 21	\$ 1.000,00
75	ORQUERA, Nadia Jessica	34.523.594	27-34523594-4	Trelew	21003822/0 Suc 1	\$ 600,00
76	ORTEGA, Daniel Alejandro	33.611.331	20-33611331-9	Trelew	21003846/3 Suc 1	\$ 500,00
77	OVIEDO, Albano Maciel	35.121.532	20-35121532-2	Gobernador Costa	24300722/3 Suc 5	\$ 400,00
78	PAIRO, Roxana Soledad	32.245.209	27-32245209-3	Comodoro Rivadavia	24604289/2 Suc 6	\$ 1.000,00
79	PAREDES, Samanta Daiana	36.791.977	27-36791977-4	Alto Río Senguer	25900643/0 Suc 1	\$ 400,00
80	PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	Sarmiento - SSTyAP-DGCAP	352333/7 Suc Madryn	\$ 900,00

81	PEÑA, Juan Marcelo	37.067.423	20-37067423-0	Corcovado	22002994/1 Suc 2	\$ 600,00
82	PERALTA, Mariana Alejandra	32.782.003	27-32782003-1	Camarones	Cheque	\$ 600,00
83	PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	20-32334318-8	Esquel - Delegación Esquel	11664/4 Suc 2	\$ 700,00
84	PEREZ, Daniela Melodía	34.665.513	27-34665513-0	Corcovado	376820/3 Suc 2	\$ 400,00
85	PINTOS, Gabriela	26.482.862	27-26482862-2	Puerto Madryn	23302163/3 Suc 4	\$ 1.000,00
86	PRIETO, Tamara Elizabeth	34.706.293	27-34706293-1	Esquel - Delegación Esquel	22002553/5 Suc 2	\$ 900,00
87	RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34962361-8	El Maitén	26200779/6 Suc 9	\$ 400,00
88	ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	1083/0 Suc 10	\$ 600,00
89	ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963-7	Cholila	12706/5 suc 2	\$ 900,00
90	RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	Trelew - ENTRETUR	358015/5 Suc 1	\$ 400,00
91	RUPAYAN, Daniel Eliseo	36.587.774	20-36587774-3	Gualjaina	22002435/4 Suc 2	\$ 500,00
92	SANCHEZ Jesica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	Trelew - SSTyAP-SIG	362670/8 suc 1	\$ 1.000,00
93	SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea	36.587.783	27-36587783-7	Gualjaina	22002436/0 Suc 2	\$ 500,00
94	SEPULVEDA, Jonathan Gabriel	33.771.246	20-33771246-1	Rawson	Cheque	\$ 600,00
95	SERVICI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	Trelew	21004184/4 Suc 1	\$ 500,00
96	SOTO, Diana Sofía	36.052.539	27-36052539-8	Gaiman	26500326/3 Suc 10	\$ 500,00
97	SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	Esquel - Delegación Esquel	22002235/1 Suc 2	\$ 1.500,00
98	SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	Trelew-SSTyAP-SIG	21002549/7 suc 1	\$ 1.000,00
99	TORRES, Daiana Ayelén	35.889.742	27-35889742-3	Río Mayo	25900487/8 Suc 8	\$ 500,00
100	ULTRERA, Dalma Elizabeth	37.069.025	27-37069025-7	Río Pico	418008/5 Suc 5	\$ 400,00
101	VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	Epuyen	28100399/8	\$ 500,00
102	VALLEJO, Nicolás Emanuel	32.777.595	20-32777595-3	Puerto Madryn	Cheque	\$ 1.000,00
103	VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	Aldea Epulef	21003756/0 Suc 1	\$ 550,00
104	VARGAS, Rocío Daiana	37.150.759	27-37150759	Corcovado	22003136/5 Suc 2	\$ 400,00
105	VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	Gaiman - Capilla Bethel	26500550/9 Suc 10	\$ 500,00
106	VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	Esquel -Delegación Esquel	22002552/9 Suc 2	\$ 900,00
107	VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	El Hoyo	28100695/1 Suc 16	\$ 600,00
108	VILLARROEL MOGGIANO, Nadian Olga	27.403.223	27-27403223-0	Esquel -Delegación Esquel	Cheque	\$ 800,00
109	ZUÑIGA, Daniela Luciana	28.075.706	27-28075706-9	Comodoro Rivadavia	709251/9 Suc 6	\$ 1.000,00
						\$ 72.311,67

Res. N° 32**09-02-12**

Artículo 1º.- APLICAR al señor BENITEZ Gustavo (D.N.I 17.083.216), una MULTA DE PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001.-) por la infracción cometida en los Artículos 2º y 4º de la Resolución N° 207- OPT/05 y, al artículo 1º del Decreto N° 1579/04, ingresando al Area Natural Protegida Punta Tombo con un grupo de quince (15) turistas organizado sin guía provincial de turismo y sin hoja de ruta.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Recaudadora de fondos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas- CBU: 083-0021/8 110090002743/7-, debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda a la Tesorería de esta Secretaría, sita en 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson.

Res. N° 33**09-02-12**

Artículo 1º.- APLICAR al señor MELENDEZ, Jorge Carlos (DNI N° 13.314.104) la sanción de APERCIBIMIENTO, contemplada en el Artículo 10º de la Resolución N° 147/05-OPT, por circular por la playa y camino no habilitado en vehículo Ford Ranger gris, dominio IAB 691, con trailer y gomón semirrigido de nombre "Trucho", dominio CHUE 0111.-

Res. N° 34**09-02-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Operadora de Buceo, "Patagonia Buceo", propiedad de Hugo Miguel García (DNI 11.291.034) a incorporar para la prestación del servicio a la embarcación NINFA (Mat. 02263-M).

Res. N° 35**09-02-12**

Artículo 1º.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a los postulantes SANTOMINGO, María Jesús (DNI 37.700.314) y MONTAÑA, Sofía Julieta (DNI 35.382.495), estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de febrero de 2012 y finalizando el día 29 de febrero de 2012.-

Artículo 2º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo

y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 3º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 2º, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 4º.- Desaféctese a partir del 1º de febrero de 2012, al señor VALLEJO, Nicolás (DNI 32.777.595) y a la señora MACHADO, Denise (DNI 37.069.032), designados como beneficiarios mediante Resolución N° 005/12-STyAP del Programa de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales.

Artículo 5º.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 005/12-STyAP, el que quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Monto mensual
1	BAEZ, Viviana Beatriz	30.252.459	27-30252459-4	06/01/1984	Alem 740	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
2	BALADO, Bárbara Patricia	31.636.668	27-31636668-1	28/06/1985	Ameghino 923	Trelew	\$ 600,00
3	CARRASCO, Alexis Fabián	36.320.847	23-36320847-9	08/01/1992	Bº Cañadón de Borquez Casa Nº 26	Esquel	\$ 800,00
4	COLMAN, Brenda Anabella	37.147.884	27-37147884-7	25/09/1993	Bº Policial III C/47 Calle Caratolozo	Rawson	\$ 600,00
5	DORADO, Karen Sofía Geraldine	35.889.896	27-35889896-9	03/05/1991	Bº 55 Viviendas Casa Nº 34	Sarmiento	\$ 1.000,00
6	EGUILUZ, Irma Fanny	25.383.257	27-25383257-1	08/08/1976	Bº 33 Casa 22 Viviendas	Lago Puelo	\$ 800,00
7	FABIAN, Vanina Aien	35.659.126	27-35659126-2	20/01/1991	Punta Piedras Nº 20 Piso 3 D	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
8	HERNANDEZ LOWNDES, Cynthia Moira	32.592.805	27-32592805-6	21/09/1986	Av. Fontana 170	Trevelin	\$ 800,00
9	LINARES, Mariana Patricia	31.645.693	27-31645693-1	30/10/1985	San Martín 651	Puerto Madryn	\$ 1.000,00
10	LOBOS, Doris Natalia	36.813.065	27-36813065-1	07/08/1992	Lote 63ª A Fracción 14	El Hoyo	\$ 800,00
11	MONTAÑA, Sofía Julieta	35.382.495	27-35382495-9	26/12/1990	Bº Comercio V Casa 38	Puerto Madryn	\$ 1.000,00
12	NEYRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	12/05/1987	Av. Alvear 44	Esquel	\$ 800,00
13	ORQUERA, Nadia Jessica	34.523.594	27-34523594-4	19/07/1989	Soler 1455	Trelew	\$ 600,00
14	PEÑA, Juan Marcelo	37.067.423	20-37067423-0	17/03/1993	Av. Las Lengas s/n	Corcovado	\$ 600,00
15	PERALTA, Mariana Alejandra	32.782.003	27-32782003-1	18/02/1987	Bº 30 Viviendas, Casa Nº 4, Calle Mariano Moreno s/Nº	Camarones	\$ 600,00
16	SANTOMINGO, María Jesús	37.700.314	23-37700314-4	15/01/1994	Bº Comercio 2 Casa 25	Puerto Madryn	\$ 1.000,00
17	SEPULVEDA, Jonathan Gabriel	33.771.246	20-33771246-1	10/11/1988	Bº Luis Vernet 21	Rawson	\$ 600,00
18	ZUÑIGA, Daniela Luciana	28.075.706	27-28075706-9	21/05/1980	Bº Laprida Paraguay 831	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
							\$ 14.600,00

Res. Nº 36**09-02-12**

Artículo 1º.- Inscribese al señor Nicolás BUSTINGORRY D.N.I. 26.810.353 propietario de la firma "VIENTO Y AGUA", en el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial, para la temporada 2012, con salidas desde las localidades de El Hoyo y Epuyén.

Artículo 2º.- Autorízase al mencionado a afectar la embarcación "NAYSOL" (matrícula 024931-REY) para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Empresa "VIENTO Y AGUA" a realizar el siguiente itinerario:

- Hostería Refugio del Lago (Epuyén) – Puerto Patriada – Hostería Refugio del Lago (Epuyén) ida y vuelta en el día.
- Hostería Refugio del Lago (Epuyén) – Puerto Patriada.
- Puerto Patriada – Hostería Refugio del Lago (Epuyén).

Res. Nº 37**09-02-12**

Artículo 1º.- ASÍGNASE funciones en el Área Natural Protegida Punta Loma al Agente Carlos César Mercado (M.I. Nº 13.036.061 – Clase 1959) Cargo Auxiliar Administrativo –Código 3-003- Clase II Agrupamiento

Personal Administrativo Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 13 de febrero del 2012.-

Res. N° 38 **14-02-12**

Artículo 1º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago al Consejo Federal de Turismo, del aporte anual correspondiente a la Provincia del Chubut como miembro del mismo, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 80 – SAF 80 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-3-4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 39 **15-02-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, señor Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos derivados de la incorporación de informantes al Área Natural Protegida Nant y Fall, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Programa 1 – Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° 40 **15-02-12**

Artículo 1º.- SANCIONAR al Sr. LABARBA Rosario Ignacio (D.N.I. 30.922.410) con APERCIBIMIENTO por descender a la playa, en conjunto con otras tres (3) personas más, acercándose a un grupo de elefantes, cruzando cerco perimetral frente a cartelería indicativa de no hacerlo con su respectiva ley; lo cual constituye la infracción contemplada en el Artículo N° 9 de la Resolución N° 147/05-OPT. (Reglamento de Infracciones Generales).

Res. N° 41 **15-02-12**

Artículo 1º.- APLICAR al señor CUESTAS Marcos (DNI 29.581.281) la sanción de APERCIBIMIENTO, contemplada en los Artículos 10º y 24º de la Resolución N° 147/05-OPT, por circular con un cuatriciclo YAMAHA, 700 cc, Dominio DPR 885, realizando pesca deportiva, en la zona de Punta Alt.-

Res. N° 42 **15-02-12**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía a la firma Trogon Tours, para el contingente integrado por los Fotógrafos detallados en el Anexo I, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés durante cuatro (4) días, siendo desde el 08 al 11 de abril de 2012 inclusive.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Doce Mil Trescientos Veinte (12.320) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 24.640), correspondiente a cuatro (4) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en cuatro (4) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3– Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	N. PASAPORTE	FUNCION
BUGROV Mikhail	710401948	FOTOGRAFO
BUGROVA Valeria	530133966	FOTOGRAFO
GUDKOV Andrey	711770313	FOTOGRAFO
SULOEV Alexey	517387637	FOTOGRAFO
SEMENOV Victor	639501326	FOTOGRAFO
MALEEV Valeriy	711120255	FOTOGRAFO
BALAKIN Vadim	711036859	FOTOGRAFO

Res. N° 43 **15-02-12**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía a la firma Trogon Tours, para el contingente integrado por

los Fotógrafos detallados en el Anexo I, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés durante cuatro (4) días, siendo desde el 03 al 06 de abril de 2012 inclusive.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Catorce Mil Ochenta (14.080) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 28.160), correspondiente a cuatro (4) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en cuatro (4) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N. PASAPORTE	FUNCION
CHEESEMAN Douglas	432803251	Fotógrafo
BISHOP Lyall	215154861	Fotógrafo
KAMPFRATH Gerlad	216699792	Fotógrafo
KAMPFRATH Mary	216699793	Fotógrafo
THOMPSON Stephen	206969401	Fotógrafo
THOMPSON Deborah	426852426	Fotógrafo
SPRIGGS Harold Dennis	222982297	Fotógrafo
SPRIGGS Alice	210549851	Fotógrafo

Res. N° 44

15-02-12

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía al Fotógrafo MURILO LINS DO REGO (Documento N° RG 32.209.273-5), proveniente de Brasil, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés durante seis (6) días, siendo entre el 13 y el 18 de Abril de 2012.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Dos Mil Quinientos Ocho (2.508) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos CINCO MIL DIECISEIS (\$ 5.016), correspondiente a seis (06) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en seis (6) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Res. N° 45

15-02-12

Artículo 1º.- Autorízase al chofer, señor Raúl SOUTO (DNI N° 20.237.590), agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAN – 605, entre los días 16 de Febrero al 11 de Marzo del corriente año, a efectos de realizar la Gira Promocional 2012 con el camión "Chubut Experiencia 3D" y participar en diferentes eventos regionales.-

Res. N° 46

15-02-12

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía, a los fotógrafos detallados en el Anexo I, coordinados por el Señor Frank Wirth – Director and Project Manager de Patagonia Project Whale Watching- perteneciente a la firma Rhino Watch Safaris Limited, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante la fecha detallada para cada fotógrafo en el Anexo I.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Veinticinco Mil Ochocientos Seis (25.806) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS

CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 51.612), correspondiente a veintitrés (23) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUENSE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en veintitrés (23) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

partir del día 26 de Julio de 2012, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

Res. N° 698

27-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrolera Cerro Negro SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-399102-8 – C.U.I.T. N° 30 -70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo N° 2.946, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 25 de Julio de 2.012, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

Res. N° 699

27-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 – C.U.I.T. N° 30 -71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de Julio de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	N. PASAPORTE	FUNCION	FECHA
JENKINS David	LB0011826	FOTOGRAFO	16 al 30/03/12
PONS SAHLSTEDT Sandra	62108798	ASISTENTE	16 al 30/03/12
FALLOWS Christopher	A00200309	FOTOGRAFO	16 al 29/03/12
FALLOWS Monique	A01947095	ASISTENTE	16 al 29/03/12
LANGE Uwe	CGWF0G147	FOTOGRAFO	16 al 29/03/12
WOODWARD Robyn	M7365401	ASISTENTE	16 al 29/03/12
PUTELLI Fulvio	AA2937024	FOTOGRAFO	16/03 al 06/04/12
WOLFGANG jakel	6336480648	FOTOGRAFO	01 al 07/04/12
ROBUS Ute	C8NNWHZ789D	ASISTENTE	01 al 07/04/12
KOHOUTEK Sepp	239877181	FOTOGRAFO	01 al 07/04/12
DEIST Winfried	C7V110493	FOTOGRAFO	01 al 07/04/12
WULF Hannelore	C7VY098JM	ASISTENTE	01 al 07/04/12

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 28/12.

Rawson, 26 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14989/2006 "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 62 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 194/09 DGMMyG obrante a fs. 56, se encuentra vencido desde el 18 de mayo de 2011;

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 697

27-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industria Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – Sener Ingeniería y Sistemas S.A.UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional – C.U.I.T. N° 33 -71195433-9, con domicilio en Juan Muzio N° 953, Rawson, Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a

Que a fs. 63 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14989/2006 a nombre del titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 29/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14115/2003 "PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 61 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al

titular PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. mediante Disposición Minera N° 203/05 DGMyG obrante a fs. 43, se encuentra vencido desde el 25 de mayo de 2010;

Que a fs. 62 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14115/2003 a nombre del titular PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 30/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 15016/2006, "SZ S.A" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, uranio y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 84 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular SZ S.A. mediante Disposición Minera N° 83/09 DGMYG obrante a fs. 70, se encuentra vencido desde el 26 de septiembre de 2011;

Que a fs. 85 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, uranio y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15016/2006 a nombre del titular SZ S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición N° 31/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14996/2006, "SENDIN, MARIA CECILIA" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 66 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular SENDIN, MARIA CECILIA mediante Disposición Minera N° 161/10 DGMYG obrante a fs. 60, se encuentra vencido desde el 14 de mayo de 2012;

Que a fs. 67 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14996/2006 a nombre del titular SENDIN, MARIA CECILIA, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición N° 32/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14529/05, de titularidad de la Empresa "MINERA SUD ARGENTINA S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs 71 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa "MINERA SUD ARGENTINA SA";

Que a fs 110 la Dirección de Servicios Mineros informó el vencimiento del plazo de dicho permiso;

Que la firma MINERA SUD ARGENTINA SA, presentó el informe final de cateo;

Que a fs 110 el Departamento de Policía Minera informó que el Informe final de Cateo obrante a fs 105/109 se ajusta a lo exigido oportunamente por esta Autoridad Minera;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha dicho que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera y segunda categoría, concedido a la Empresa "MINERA SUD ARGENTINA SA." mediante Disposición Minera Nro 16/08 DGMyG, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: TÉNGASE por presentado el Informe Final de Cateo obrante a fs 105/109.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición N° 33/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 15013/2006, "SZ S.A" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, uranio y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 84 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular SZ S.A. mediante Disposición Minera N° 85/09 DGMyG obrante a fs. 67, se encuentra vencido desde el 23 de febrero de 2011;

Que a fs. 82 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, uranio y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15013/2006 a nombre del titular SZ S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 34/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14598/2005 "UNITED ENERGY METALS S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 104 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 133/07 DGMMyG obrante a fs.71, se encuentra vencido desde el 25 de agosto de 2010;

Que a fs. 105 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14598/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 35/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14597/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 97 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 123/07 DGMMyG obrante a fs. 73, se encuentra vencido desde el 14 de noviembre de 2010;

Que a fs. 98 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14597/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Abogada - Directora de
Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 36/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14356/2004, "EL PORTAL DEL ORO S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 67 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular EL PORTAL DEL ORO S.A mediante Disposición Minera Nº 428/05 DGMMyG obrante a fs. 32, se encuentra vencido desde el 6 de febrero de 2009;

Que a fs. 68 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14356/2004 a nombre del titular EL PORTAL DEL ORO S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Abogada - Directora de Concesiones Mineras

a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

Disposición Nº 37/12

Rawson, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 15110/2006, "URAMÉRICA S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 151 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular URAMÉRICA S.A. mediante Disposición Minera Nº 126/09 DGMMyG obrante a fs.109, se encuentra vencido desde el 12 de noviembre de 2011;

Que a fs. 152 Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15110/2006 a nombre del titular URAMÉRICA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Abogada - Directora de Concesiones Mineras

a/c Dir. Gral. de Minas y Geología

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 45 31-07-12**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8728, 8738 y 8733.

Disp. Nº 46 01-08-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8739 y 8737.

Disp. Nº 47 01-08-12

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8689.

Disp. Nº 48 01-08-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8762 y 8732.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. LUIS GERMAN FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la correspondiente intervención en autos caratulados: "FERREYRA, LUIS GERMAN S/Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. Nº 240 – Año 2011) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación local una vez por mes durante el término de Seis Meses, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (Conf. Art. 26 Ley 14.394).-
Puerto Madryn, 02 de Marzo de 2012.

VERONICAL. FERRANDO
Secretaria

P: 08-05, 08-06, 06-07, 08-08, 07-09 y 08-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIGLIONE, ATILIO OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Agosto de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-08-12 V: 10-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RESTUCCIA ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. Nº 650 – Año 2012), cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de RESTUCCIA ANTONIO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-12 V: 10-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Carlos María FAIELLA PIZZULL, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RITCHIE, SUSANA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Chubut, 23 de Mayo de 2012.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 06-08-12 V: 08-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "GONZALEZ, HORACIO RUBEN S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 753 - Año 2012), mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RUBEN GONZALEZ, para que dentro del plazo de Treinta

Días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 27 días del mes de Julio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-08-12 V: 08-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "OLAZABAL, MANUEL AURELIO S/Sucesión Ab Intestato" (Expediente 670 - Año 2012), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por Tres Días a herederos y acreedores de MANUEL AURELIO OLAZABAL, para que se presente dentro del término de Treinta Días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-08-12 V: 08-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORTEGAJUANA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-08-12 V: 08-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de EDUARDO ALCIDES PERUZOTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "PERUZOTTI, EDUARDO ALCIDES S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 189 - Año 2012).

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Mayo 31 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora IRIS ANN WILLIAMS, en los autos caratulados: "WILLIAMS, IRIS ANN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 261, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 26 de Julio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR HUGO MENDES SARRAIPO, en los autos caratulados: "MENDES SARRAIPO, HECTOR HUGO s/Sucesión" Expte. N° 1060/2012, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA y DESARROLLO URBANO C/OLI-

VAMARIELA ELIZABETH Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 399 – Año 2010) se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBENZA procederá a vender en pública subasta con la Base de (fs. 74) PESOS TREINTAY OCHO MILQUINIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.506,70.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Bº 99 Viviendas casa N° 89, sobre calle Cabrera 386 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, padrón N° 28928-000, ubicado en: (fs. 13) Ejido 37 – Circ. 1 – Sect. 2 – Mza. 98 – Parc. 5 de Trelew.- En cuanto a sus mejoras: Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, de dos (2) dormitorios, baño, living y cocina, cuenta con patio y entrada vehicular, con su frente con rejas en buen estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: (fs. 67) es ocupado por la Sra. Claudia Elizabeth Osias, junto a su esposo el Sr. Néstor Antonio López, con sus cuatro hijos menores cuyas edades son de 16, 15, 7, y 4 años en calidad de propietaria según sus dichos.- DEUDA: (fs. 78) Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a la Municipalidad de Trelew \$ 5.378,00.- por el período 1º cuota año 2002 a 5º cuota año 2012, con boleta de deuda N° 57192 más costas judiciales y gastos administrativos.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Del bien a subastar los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas.- El remate se efectuará el día 16 de Agosto del 2012 a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos lo prescripto por el art. 22 de la ley XXIV N° 42.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio en concepto de señal y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo.- Rawson, 1º de Agosto del 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-08-12 V: 08-08-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "Expte. N° 2999/2006", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 09 de Agosto de 2012, a las 10:00 hs, en calle Sarmiento N° 850, Piso 8, Dpto. "A" de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO UF 105, POLIGONO 08-01, LEGAJO 106, TOMO 4, FOLIO 18, FINCA 9117 Y 5936, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que el demandado posee L.E. N° 1.115.992.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y

C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 09/08/2011 Registra B.D. N° 10769/2000 Y 22586/2006 en Cobros Judiciales Resto de la deuda en cuotas 07/2006 a 07/2011 por \$ 775,94.- Tasas de Higiene Urbana B.D. N° 10769/2000 en Cobros Judiciales Resto deuda cuotas 09/2000 a 07/2011 por \$ 6229,09.- Redes No tiene Deuda.- Pavimento no tiene deuda.- Cobros Judiciales al 10/08/2011 Registra deuda en concepto de I. Inmobiliario y tasa de Hig. Urbana según B.D. 01/06-10769 y 01-22586 por \$ 4.497,12.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 34.391) y al mejor postor.-SEÑAL: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia 02 de Agosto de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-12 V: 09-08-12.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE AGRIN S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 22 de Febrero de 2012, se designa el Directorio de AGRIN S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Raúl Torroija, DNI 12.274.245, argentino, de profesión arquitecto, casado, nacido el 07-08-56, domiciliado en calle Palacios N° 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, DNI 11.613.395, argentina, de profesión obstetra, soltera, nacido el 19-06-55, domiciliada en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director: Ernesto Omar Torroija, DNI 07.818.705, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 04-01-47, domiciliado en Chacra N° 22 lote 12 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, DNI 8.627.197, argentino, de profesión abogado, nacido el 02-09-51, domiciliado en calle Zapiola N° 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-12.

EDICTO**PROYECTO DE EDICTO - CONSTITUCION**

Socios: La Sra. STEGMULLER Sabina Margarita, de 39 años de edad, soltera, Medica, M.P. 2431, titular del D.N.I. N° 22.656.439, Argentina, C.U.I.T. N° 27-22656439-5, domiciliada en calle Remedios de Escalada N° 149 de la ciudad de Trelew, la Sra. SANCHEZ Alfonsina de 36 años de edad, casada, Medica, M.P. 3315, titular del D.N.I. N° 24.790.091, Argentina, C.U.I.T. N° 27-24790091-3, domiciliada en calle Los Tulipanes N° 1868 de la ciudad de Trelew, el Sr. YEMA Pablo Alberto de 42 años de edad, divorciado, Medico, M.P. 2170, titular del D.N.I. N° 20.771.537, Argentino, C.U.I.T. N° 23-20771537-9, domiciliado en calle Perito Moreno N° 2443 de la ciudad de Trelew, el Sr. BOYD Gustavo Adolfo de 43 años de edad, casado, Medico M.P. 2488, titular del D.N.I. N° 20.385.486, Argentino, C.U.I.T. N° 20-20385486-3, domiciliado en calle A.P. Bell N° 1037 de la ciudad de Trelew, el Sr. LANZAT Néstor Hugo de 63 años de edad, casado, Médico, M.P. 616, titular de L.E. N° 7.377.330, Argentino, C.U.I.T. N° 20-07377330-0, domiciliado en calle Gobernador Lezama N° 1579 de la ciudad de Playa Unión, la Sra. SORIA Cristina de 61 años de edad, casada, Medica M.P. 1430, titular del D.N.I. N° 6.528.307, Argentina, C.U.I.T. N° 27-06528307-2, domiciliada en calle Soberanía Nacional N° 650 de la ciudad de Trelew y el Sr. ADORNETTO Juan Esteban de 38 años de edad, casado, Medico, M.P. 3321, titular del D.N.I. N° 22.904.954, Argentino, C.U.I.T. N° 20-22904954-3, domiciliado en calle Colombia N° 330 de la ciudad de Trelew. Fecha de Constitución: 16/05/2012, 13/07/2012 y 25/07/2012. Denominación: **S.O.Y.T.T. S.R.L. (Servicio de Ortopedia y Traumatología Trelew)**. Domicilio y Sede Social: en calle Pecoraro N° 460 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios médicos asistenciales en todas las formas de la medicina, por el sistema de Obras Sociales, administración prepaga, mutuales, sanatoriales, farmacéuticas y en general la comercialización de bienes y servicios relacionados con la práctica y el ejercicio del arte de curar; 2) Organización, instalación y explotación de sanatorios, centros médicos, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección médica por intermedio de médicos con título habilitante, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas; 3) Compra y venta (tanto mayorista como minorista), comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social; 4) Tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en CIEN (100) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una. Administración: La representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente Juan Esteban ADORNETTO. Cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-12.

EDICTO**PANINO SRL
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la constitución de PANINO SRL,, por instrumento privado de fecha 1 de Junio de 2012 y 11 de Julio de 2012 los SOCIOS: Mauro Guillermo RAMOS, con DNI N° 27.091.396, de nacionalidad argentino, con domicilio real en calle Sarmiento N° 751, ciudad estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 25/07/1979, comerciante, CUIT: 20-270913963 y el Sr. Martín Eduardo MEDICI, con DNI N° 22.247.188, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Avenida Moyano N° 672, Rada Tilly, estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el 08/09/71, comerciante, CUIL: 20222471886. DOMICILIO: Calle Sarmiento N° 751, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: ALIMENTACION: La fabricación, elaboración y distribución de todo tipo de comidas preelaboradas y elaboradas. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, confiterías, restaurantes y afines. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación y sándwich, Comercializar, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en la forma que a continuación se detalla: El señor Mauro Guillermo RAMOS, trescientos treinta (330) cuotas sociales, que asciendan a la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) y representan el

sesenta y seis por ciento (66%) del capital social y el Sr. Martín Eduardo MEDICI, ciento setenta (170) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos diecisiete mil y representan el treinta y cuatro (34%) del capital social. Dicho capital es aportado por los socios mediante depósito en efectivo del 25% del capital social y el otro 75% dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. La ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN de la sociedad estará a cargo del Señor Martín Eduardo MEDICI, DNI N° 22.247.188, con el cargo de socio-gerente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-12.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel, de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (Un) Día, que se ha cedido y transferido a título oneroso a Manuel Alfonso NEGRON AGUILAR y a María Angélica VILCHEZ QUIJADA la cantidad de trescientas cincuenta cuotas sociales y trescientas cuotas sociales, respectivamente, todo constituido por escritura pública de fecha 14 de Abril de 2010, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 126, al folio 286, de la sociedad que girará bajo la denominación **4M GROUP SRL.**-

SOCIO CEDENTES: Don Federico Martín FIORENZA CEDE, VENDE y TRANSFIERE LA CANTIDAD DE TRES-CIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (350)

Y TRES-CIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES, respectivamente, a don Manuel Alfonso NEGRON AGUILAR y a doña María Angélica VILCHEZ QUIJADA, que tiene y le corresponda en la sociedad denominada "4M GROUP SRL", las que se encuentran totalmente integradas.

SOCIO ADQUIRENTE: Los cónyuges en primeras nupcias don Manuel Alfonso NEGRON AGUILAR, chileno, documento nacional de identidad número 92.486.021, CUIT/CUIL número 23-92486021-9, casado, nacido el 02 de Agosto de 1956, domiciliado en calle O'Higgins número 1367 de esta ciudad de Esquel y doña María Angélica VILCHEZ QUIJADA, chilena, documento nacional de identidad número 92.486.023, CUIT/CUIL número 27-92486023-0, nacida el, 01 de Octubre de 1956, domiciliada en calle O'Higgins número 1367 de esta ciudad de Esquel.-

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Se establece el capital social de la sociedad en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), que se divide

en seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al si-

guiente detalle: 1) Manuel Alfonso NEGRON AGUILAR la cantidad de tres mil seiscientos cuotas sociales (3.600) de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan un total de Pesos Treinta y Seis Mil y 2) María Angélica VILCHEZ QUIJADA la cantidad de dos mil novecientas cuotas sociales (2.900) de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan un total Pesos Veintinueve Mil.-

Dr. SAUL ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut.

P: 08-08-12.

EDICTO LEY 19.550 PATAGONIA WIND ENERGY S.A. DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 26 de Mayo de 2011, se eligió el nuevo directorio con mandato por 1 ejercicio, quedando el mismo de la siguiente forma: PRESIDENTE: ALEJANDRO PEDRO IVANISSEVICH, DNI 13.922.613, domiciliado en Suipacha 782, 7° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, VICE-PRESIDENTE: NICOLAS PEDRO IVANISSEVICH 30.276.824, domiciliado en Suipacha 782, 7° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECTORA TITULAR: MARIA JOSE SBARBI OSUNA, DNI 16.492.497, domiciliado en Suipacha 782 7° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires y DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL EDGARDO RODRIGUEZ, DNI 16.796.901, domiciliado en Suipacha 782, 7° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-12.

"ODONTOCOM Sociedad Anónima"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de AGOSTO de 2012 a las 19:30 horas, en la sede social de la empresa, sita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011.
- 3ro.) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4to.) Consideración del resultado del ejercicio y re-

muneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 08-08-12 V: 14-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: ASCENSORES CONDOR SRL
 Nº DE INSCRIPTO: 01-912241-4
 Nº DE C.U.I.T.: 33-51951623-9
 DOMICILIO: MIRAVE Nº 1463
 LOCALIDAD: ITUZAINGO
 PROVINCIA: BUENOSAIRES
 CODIGO POSTAL: 1714

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 453190 y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 356/2012 DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 654/12 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/11 y 01 a 05/12
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 20.793,92

SON PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTAY TRES CON 92/100.-

ACCESORIOS AL 31/07/2012 (ART. 38º C.F.)
 \$ 2.172,90 TOTAL DE LA
 DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 22.966,82

SON PESOS: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS CON 82/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes pro-

puestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:

\$ 1.039,70

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:

\$ 3.119,09

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:

\$ 4.158,78

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:

\$ 5.198,48

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 02-08-12 V: 08-08-12.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

**Sr: Corpus Christi S.A
 Godoy Cruz – Mendoza**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 0153/12 DGR de fecha 28/02/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 213/12 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CORPUS CHRISTI S.A. con CUIT 30-69032077-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-505630-4 con domicilio en San Martín Sur N° 880 Piso N° 1 Dpto E de la Ciudad de Godoy Cruz en la Provincia de Mendoza, no ha presentado los Formularios CM03 rectificativos correspondientes a los periodos 12/07; 01 a 12/08; 01 a 06, 11/09; 08 a 12/10; 01, 03 a 09/11;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 1527/2011 DIB, cuya notificación luce a fojas 5 del presente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (02) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y SEIS (66) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementarán en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.376), equivalente a SESENTA Y SEIS (66) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente CORPUS CHRISTI S.A. con CUIT 30-69032077-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-505630-4 con domicilio en San Martín Sur N° 880 Piso N° 1 Dpto E de la Ciudad de Godoy Cruz en la Provincia de Mendoza, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.376), junto con las declaraciones juradas rectificativas mencionadas en el párrafo primero de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-08-12 V: 08-08-12

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 26/11

AVISO DE PUBLICACION:

OBJETO: "Adquisición Equipamiento Eléctrico Ampliación Estación Transformadora Trelew".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil (\$ 1.225.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$ 12.250,00).-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Estación Transformadora Trelew.-

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) Días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut –FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 28 de Agosto de 2012, hasta las 10:30 horas en la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2012 a las 11:00 horas.-

I: 02-08-12 V: 08-08-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 55/12

Obra: Ampliación del Edificio Escuela Técnica de Vialidad Nacional – 13° Distrito Trelew – Provincia del Chubut.

Ubicación: Calle J. Muzzio N° 225 entre Urquiza y Alem Trelew - Provincia del Chubut

Descripción: Tareas de Remodelación de las Instalaciones Existentes con el fin de ampliar la capacidad Operativa con la Ejecución de Aulas y nuevos núcleos sanitarios.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 603.428,97) al mes de Agosto de 2011.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cuatro (\$ 604,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Septiembre de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de Agosto de 2012.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A.- Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-07-12 V: 16-08-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente HERNANDEZ, César Omar (DNI N° 35.024.434) de lo dispuesto por el Decreto N° 737/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

VISTO:

El Expediente N° 2177- ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la situación irregular del agente HERNANDEZ, César Omar, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios a partir del 01 de marzo de 2011;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus insistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios, encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I - N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que corresponde reconocer tres (3) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2011, según lo establecido en el Artículo 2° inciso K) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 133;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente HERNANDEZ, César Omar (M.I N° 35.024.434 – Clase 1990), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I - N° 341.-

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente tres (3) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso K) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.-

Artículo 5°.- De Forma.-

I: 01-08-12 V: 14-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Señores:
TEC LIMP S.R.L.
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 628/12 DR de fecha 11/07/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1386/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Tec Limp S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-214947-3 CUIT N° 33-70940277-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 462/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11 a 12/10; 01 a 05/11 notificada el día 05/01/12, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, dado las infructuosos intentos de notificación en el domicilio fiscal declarado por el contribuyente;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios de limpieza de edificios" (CUACM 749300), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que con fecha 22/05/12 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 081/12-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/10; 01 a 05/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 12.094,23);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Tec Limp S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-214947-3 - CUIT

N° 33-70940277-9, con domicilio en Rivadavia N° 1157 Piso 4º Of. B en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 17/100 (\$ 14.730,17) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 081/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$ 4.232,98), en concepto de multa por omisión de impuestos.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-08-12 V: 13-08-12.

**PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de agosto de 2012 a las 18:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

4. Aprobación de gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

5. Aceptación de la renuncia presentada al Directorio con fecha 16/07/2012, por los Directores Solange Pintós y Alberto Schullman.

6. Designación de Directores y Síndicos titulares y/o suplentes por el período correspondiente establecido en el Estatuto Social.

7. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

8. Aumento de la Reserva Legal.

NOTAS: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por lo cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

MAURO A. GIANNANDREA
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 02-08-12 V: 08-08-12.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

PRORROGAR: La **Licitación Pública N° INM – 3017** para la «Refuncionalización Interna» de la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La nueva de fecha de apertura de las propuestas se realizará el 31/08/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch)

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de las nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.166.081,41.- MAS IVA

I: 03-08-12 V: 08-08-12.

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Oficina de la Defensa Pública - Circunscripción Comodoro Rivadavia

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Derechos Económicos Sociales y Culturales para cumplir funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia -. Fecha de inscripción desde el 06 al 17 de agosto de 2.012, ambas inclusive, en la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sita en calle Sarmiento Nro. 453 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas. Será requisito para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como agente judicial (Art.8° del Anexo a la Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res.75/08.-

(http://defensachubut.gov.ar/digesto/defensoria/2008/res_075.html)

IRISAMALIA MOREIRA
Defensora Jefe

I: 06-08-12 V: 08-08-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/11

OBRA: Línea 33 KV Paso de Indios – Los Altos
Etapa II.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones
Trescientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Uno
(\$ 18.312.871,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ciento Ochenta y
Tres Mil Ciento Veintinueve (\$ 183.129,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Trece
Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seis-
cientos Cincuenta y Tres con Veinticinco Centavos
(\$ 13.734.653,25).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Paso de Indios – Los
Altos

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Ochenta
(480) Días corridos.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Servicios Públicos, 25 de Mayo N° 96 Rawson (9103),
Provincia del Chubut – FAX 02965-481646.-

Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172
(1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, Don Bosco N° 1207, Esquel – FAX 02945-451435.-

Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Rawson N° 1146, Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Servicios Públicos 25 de Mayo N° 96 – Rawson.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día 28 de Agosto de 2012, hasta las 12:00 horas en la Dirección General de Servicios Públicos, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.-

Día: 28/08/2012 Hora: 12:00.-

Expediente: N° 02463 – SIPySP – 10.-

I: 06-08-12 V: 10-08-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia
del Chubut**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 291 Viviendas Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 112.959.201,69.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial y del Programa de Construcción de Viviendas TECHODIGNO.

N° de Lic.: 09/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 11.837.643,51.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 14.205.172,22.-

Valor del Pliego: \$ 11.838,00

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 10/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Km. 12.

Cant.: 40

Presupuesto Oficial: \$ 16.389.528,28.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 19.667.433,93.-

Valor del Pliego: \$ 16.390,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 11/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Standart Norte.

Cant.: 53

Presupuesto Oficial: \$ 19.760.266,45.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 23.712.319,732.-

Valor del Pliego: \$ 19.760,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 12/12

Localidad: Gastre

Nombre del Proyecto: 10 viviendas.

Cant.: 10

Presupuesto Oficial: \$ 3.790.527,78.-

Plazo Ejecución: 180

Capacidad de Ejec.: \$ 7.581.055,57.-

Valor del Pliego: \$ 3.790.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 13/12

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 32 viviendas Duplex.

Cant.: 32

Presupuesto Oficial: \$ 13.911.614,73.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 16.693.937,67.-

Valor del Pliego: \$ 13.911.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 14/12

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato S.E.T.I.A.

Cant.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 13.158.049,55.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 15.789.659,46.-

Valor del Pliego: \$ 13.158.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 15/12

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.

Cant.: 10

Presupuesto Oficial: \$ 3.716.121,86.-

Plazo Ejecución: 180

Capacidad de Ejec.: \$ 7.432.243,73.-

Valor del Pliego: \$ 3.716.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/12

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.

Cant.: 24

Presupuesto Oficial: \$ 9.041.579,63.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 10.849.895,56.-

Valor del Pliego: \$ 9.042.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 17/12

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato U.O.C.R.A.

Cant.: 26

Presupuesto Oficial: \$ 9.941.838,16.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 11.930.205,79.-

Valor del Pliego: \$ 9.942.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 18/12

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 32 viviendas

Cant.: 32

Presupuesto Oficial: \$ 11.412.031,74.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 13.694.438,09.-

Valor del Pliego: \$ 11.412.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-08-12 V: 13-08-12.